

se haga Repartim^{to} Entre los Vecinos desta Villa Enbe
 los que son Ciudadanos En ella para que por En medio
 se apure dha Plaza & Langosta, se hagan las demas dha
 senzias que conbenzan En Razon de lo referido asien
 decretaron firmaron & sus mercedes los que sabien

Gregorio
 [Signature]

Alonso & santosmartines
 vibile & sanchez

José vibile
 [Signature]

Ante mi

Juan de Ma albaro
 [Signature]

Decreto de 23 de Junio

En la Villa de Bullas En siete dias del mes de Junio de mill setecientos
 e noventa años los señores Gregorio fernandez de la Cruz Alcaide
 fernand vabila Alcaide ordinario desta Villa de
 Santos Juan Sanchez Jefe fernandez vabila y Jefe Pedro
 Sanchez Carrero Regidor Conde de Castilla de esta Villa
 su Maj^{dad} estando juntos En su Ayuntamiento como lo acostumbra
 a paxar quanto es de obligacion Obra de visita de Molinos
 e de molino que debida en las Villas de Zueque y Muela En Cua aten
 zion obligacion alabaron mandaron se quite para ellos
 sus mercedes nombraron al Sr. Alonso fernandez vabila Alcaide
 Alcaide ordinario desta Villa para Comisario a los señores san
 jos Juan Sanchez y Pedro Sanchez Carrero Regidores para
 que asistidos de Antonio Rodriguez alguacil mayor Caballe
 ro de su Mage^{stad} e de otras personas que sean necesarias He
 rra de la visita de Molinos segun el dho. Trazado
 gastos que se requirieren se pague de Mayor Juro de Region
 Viente Tres Reales Indispache libranga a favor